



Radicado No. 13001-33-33-011-2016-00153-00

Cartagena de Indias D. T. y C., doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	13001-3333-011-2016-00153-00
Demandante	Cristiana Guerrero Ortíz
Demandado	ESE Hospital Local de Mahates
Auto de Sustanciación No.	798
Asunto	Concede apelación

CONSIDERACIONES

A folios 146-159 del expediente, obra recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia del 12 de julio de 2019 por medio de la cual se denegaron las pretensiones de la demanda.

Teniendo en cuenta que el recurso fue presentado y sustentado oportunamente, se procederá a conceder el mismo en efecto suspensivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra la providencia del 12 de julio de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia envíese el expediente a la oficina de apoyo judicial de la Dirección Seccional de Administración judicial de Cartagena de Indias para que haga su correspondiente reparto a los magistrados del Tribunal Administrativo de Bolívar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA VERGARA GARCÍA
Juez